



## TÉRMINOS Y CONDICIONES EPIK CRÉDITO

Los términos y condiciones contenidos en el presente documento (en adelante los “Términos y Condiciones” o el “Contrato”), serán aplicables a todos los procesos de solicitud y adquisición de créditos ofrecidos por **EPIK ASOCIADOS S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT. 900.927.454-4, (en adelante “EPIK”).

El Cliente, al aceptar los presente Términos y Condiciones y/o al solicitar un crédito con EPIK está manifestando su aceptación a las disposiciones aquí contenidas. Si el Cliente no está de acuerdo con alguna de las condiciones dispuestas en el presente documento, no debe solicitar y/o adquirir los créditos ofrecidos por EPIK.

### 1. REQUISITOS PARA SOLICITAR UN EPIK CRÉDITO

- Ser mayor de edad y tener capacidad legal para contratar.
- Contar con nacionalidad colombiana y tener la cédula de ciudadanía en físico.
- Ser titular de un correo electrónico personal.
- Contar con un número de celular personal, el cual permita recibir llamadas y mensajes SMS.
- Contar con celular con acceso a WhatsApp.
- Tener una cuenta de ahorros vigente y activa.

La aprobación de todos los créditos está sujeta al cumplimiento de las políticas internas de EPIK.

### 2. LO QUE NUESTROS CLIENTES DEBEN SABER

**Crédito rotativo:** Es una modalidad de crédito personal reutilizable en la que se otorga un préstamo con un cupo inicial, el cual se va renovando constantemente a medida que el deudor realice abonos a la deuda. Se puede usar la totalidad del cupo o solamente una parte, la deuda y las cuotas a pagar por parte del deudor se definirán según el dinero que este utilice.

**Fianza Subsidiaria:** Garantía personal que otorga una persona, denominada fiador, y por la cual se compromete a cumplir una obligación en lugar de otro, ante el acreedor, en el caso de no hacerlo éste. Es, generalmente, subsidiaria, ya que el fiador sólo se obliga para el caso de que el deudor principal no cumpla su obligación.

**Interés:** Es el precio que se paga por el uso del préstamo de dinero. Generalmente se expresa como un porcentaje anual o mensual sobre la suma prestada por parte de una institución financiera.

**Interés moratorio:** Es un interés sancionatorio, pues precisamente sanciona o penaliza el hecho de no cumplir la obligación adquirida en el plazo fijado. El interés moratorio sólo opera una vez vencidos los plazos pactados y no se ha cumplido con el pago.

**IVA:** Sigla de impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado, impuesto que grava el valor añadido o agregado de un producto en las distintas fases de su producción.

**Mora:** Se incurre en mora cuando llegada la fecha en que se debía cumplir con el contrato o con una obligación derivada del mismo no se da cumplimiento, o se cumple de forma parcial.



**Seguro de Vida:** Es aquel seguro que cubre una contingencia en caso de enfermedad grave o muerte de una persona con la finalidad de cubrir este riesgo a cambio del pago de una prima.

### 3. CONDICIONES DE SOLICITUD, APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CRÉDITO

- **Condiciones de solicitud:** con el fin de acceder al EPIK Crédito, el cliente debe dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el numeral 1 de los presentes términos y condiciones, además de diligenciar completamente todos los documentos requeridos por EPIK.
- **Aprobación:** La aprobación de los créditos se realizará a discreción de EPIK, sin que medie motivación o explicación alguna.
- **Aceptación:** La aceptación del crédito, por parte del cliente, se dará únicamente de la siguiente forma: (i) aceptación por medios electrónicos del contrato de crédito enviado al cliente por medio de WhatsApp; y (ii) aceptación del pagare mediante el ingreso del código único y temporal enviado por medio de SMS al celular registrado por el cliente.

### 4. REGISTRO

Con el fin de solicitar el crédito se deben surtir los siguientes pasos:

1. Ingresar el número de cédula del cliente;
2. Aceptar la autorización de datos personales, la Política de Protección de Datos Personales de EPIK y los presentes Términos y Condiciones;
3. Ingresar los datos personales, laborales y de contacto del cliente;
4. En caso de tener un cupo aprobado, seleccionar el monto del crédito, el plazo y la fecha de pago;
5. Surtir la validación de identidad (para lo cual se necesita la foto del cliente y de su cédula);
6. Seleccionar la cuenta para recibir el desembolso, en caso de aplicar;
7. En caso de que desee inscribir débito automático indicar la cuenta correspondiente; y
8. Aceptar el Contrato de Crédito y el pagaré.

Es responsabilidad del cliente que los datos suministrados sean veraces y exactos, así mismo, cuando se de cualquier tipo de modificación, supresión y/o actualización de dichos datos.

### 5. INTERESES Y COSTOS ASOCIADOS

- **Tasa de interés:** La tasa de los intereses corrientes será a la tasa máxima vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC").
- **Tasa de mora:** La tasa de intereses de mora corresponderá a la tasa máxima legal permitida certificada por la SFC.
- **Seguro de vida:** Hace referencia a una póliza de aseguramiento en caso de muerte o incapacidad de la persona tomadora del crédito, los términos y condiciones de esta Póliza de Seguro pueden ser consultados en [www.epik.com.co](http://www.epik.com.co). El valor de esta póliza se cobrará de forma mensual y será de \$1.500 pesos colombianos por millón del saldo adeudado del crédito mensual.
- **Fianza Subsidiaria:** Consiste en que un tercero avalará y respaldará el monto del crédito solicitado. Actualmente, el Fondo de Garantías S.A. ("FGA") es el único garante autorizado por parte de EPIK, sin perjuicio de que se pueda proponer un garante diferente que cumpla con las mismas características de idoneidad y que en cualquier caso requerirá de autorización previa y expresa del EPIK. Esta fianza tendrá un valor del 15% del valor del crédito más IVA, que corresponde a un mayor valor de desembolso.
- **Gastos de cobranza:** En el caso de incurrir en mora se le cobrará al cliente lo correspondiente a costos de cobranza según las tarifas que corresponda, estos cobros serán recaudados y destinados



a las personas encargadas por EPIK para efectuar los procesos de recaudo de cartera. En caso de que para ejercitar las acciones tendientes a obtener el pago del EPIK crédito deba recurrir al cobro del pagaré, autorizas desde ya, el cobro de honorarios de abogado que corresponda.

## **6. RESPONSABILIDAD**

- EPIK no es responsable por las fallas o defectos encontrados en los productos o servicios adquiridos en los comercios aliados, así como la publicidad implementada por los comercios, propia o de terceros, pues no es fabricante, proveedor o prestador de los bienes o servicios adquiridos en los comercios aliados. EPIK solo facilita que puedas acceder a un crédito de consumo.
- EPIK no garantiza el acceso y/o uso continuado o ininterrumpido de su plataforma, pues el sistema puede eventualmente no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de Internet. No obstante, EPIK se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para procurar restablecer el sistema con la mayor celeridad posible, sin que por ello pueda imputársele algún tipo de responsabilidad.
- EPIK en cualquier momento y a su solo arbitrio, podrá disponer la suspensión o inhabilitación temporal o definitiva para del acceso a la plataforma de crédito digital, sin que lo anterior, genere ningún tipo de responsabilidad por parte de EPIK.
- EPIK se reserva el derecho de cancelar el proceso de desembolso del crédito en cualquier momento, sin que esté obligado a comunicar o exponer las razones de su decisión y sin que ello genere derecho alguno a favor del cliente.

## **7. CONDICIONES GENERALES**

- Es importante tener presente que se puede acceder a dos tipos de EPIK Crédito a saber:
  1. Libre destino: se hace entrega por parte de EPIK del dinero mediante desembolso en la cuenta indicada por el cliente y según el cupo de crédito aprobado a favor del Cliente. Para tal fin, el cliente deberá indicar el monto por el cual solicita el crédito, el plazo en el cual pagará la obligación y la cuenta en la cual se debe recibir el desembolso del crédito.
  2. Financiamiento de compras en comercios aliados: EPIK financia las compras del bien adquirido por el Cliente en los comercios aliados.
- La respuesta de aprobación de otorgamiento del crédito a la solicitada o negativa de la solicitud, será comunicada mediante el aplicativo o por un asesor durante o después del proceso de solicitud.
- Toda aprobación de cupo de crédito se encuentra sujeta al cumplimiento de las políticas de EPIK.
- El cliente podrá realizar en cualquier momento pagos anticipados de forma parcial o total sobre el saldo pendiente del crédito. En ningún caso se establecerán cláusulas penales o sanciones por pago anticipado ni exigirse el pago de intereses adicionales durante el periodo restante.
- Con el fin de acceder al Epik Crédito el cliente deberá aceptar y autorizar la consulta y reporte a Centrales de Riesgo.
- Si el cliente no hace uso de su cupo aprobado en su próxima consulta este cupo puede modificarse, según su comportamiento crediticio y el cumplimiento de las políticas de Epik.
- El cliente reconoce que todos los documentos relativos al Epik Crédito se firmarán a través del método de firma electrónica, establecido y provisto por EPIK el cual cumple con los criterios de confiabilidad y apropiabilidad y por medio del cual se garantizan los atributos de autenticidad e integridad necesarios de conformidad con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, compilado en el Decreto Único Reglamentario del sector comercio 1074 de 2015.
- La información contenida en el presente documento goza de plena validez a la luz del artículo 5 de la Ley 527 de 1999, por medio del cual se reconoce jurídicamente los efectos de los mensajes de datos.



## 8. GARANTIAS CONSISTENTES EN FIANZAS SUBSIDIARIAS

Actualmente el único garante autorizado por EPIK es el FONDO DE GARANTÍAS S.A. "FGA", sin perjuicio de que el cliente pueda proponer un garante diferente que cumpla con las mismas características de idoneidad y que en cualquier caso requerirá de autorización previa y expresa de EPIK, so pena de acelerar el pago de las cuotas pendientes de pago y exigir su cumplimiento inmediato. Como contraprestación, el garante recibirá el pago del valor del servicio de fianza que será calculado sobre el valor del crédito, el cual le será informado al cliente por cualquier medio. El cliente con la aceptación de estos Términos y Condiciones autoriza el cobro del valor del servicio de fianza, como un mayor valor del desembolso, que será fijado por EPIK con fundamento en las condiciones particulares aplicables al cliente, de conformidad con lo indicado en el Contrato de Crédito. Teniendo en cuenta las características propias de la garantía consistente en obtener un fiador, el cliente se obliga a pagar el valor del servicio de fianza más el IVA, sin lugar a devolución o reintegro por prepago de los créditos. Igualmente, el cliente declara conocer la garantía que concede FGA en favor del otorgante del crédito, y en caso de incumplir la obligación a su cargo, FGA pagará a EPIK el porcentaje pactado y, en consecuencia, operará en su favor la subrogación legal por activa, permitiendo recobrar el valor pagado, momento a partir del cual se generarán intereses de mora y gastos de cobranza según el reglamento de FGA publicado en la página [www.fga.com.co](http://www.fga.com.co). Así mismo, el cliente reconoce que el pago que llegare a realizar FGA no extingue parcial, ni totalmente su obligación. El cliente declara que toda la información depositada en el presente documento es cierta, veraz y verificable; y de igual manera, autoriza irrevocablemente a EPIK, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, para entregar a FGA, como encargado del tratamiento de datos personales, toda la información relacionada con la operación aprobada, y a su vez autoriza a este último para que consulte, reporte, actualice, procese o divulgue la información de su comportamiento crediticio a cualquier operador de información autorizado. De igual forma, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales, autoriza a FGA a usar legalmente su información, en procura de cumplir con las finalidades establecidas en la **Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de FGA [www.fga.com.co](http://www.fga.com.co)**.

## 9. CAUSALES DE ACELERACIÓN DE LOS PLAZOS

Es entendido expresamente que el acaecimiento de cualquiera de los siguientes hechos acarreará la extinción del plazo de todas y cualesquiera obligaciones existentes, tornándose las mismas de exigibilidad inmediata sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno: a) Cuando el cliente incurriere en falta de pago total y oportuno de cualquiera o varias de las cuotas de pago, según el plan de pagos correspondiente; b) Cuando el cliente, habiendo ofrecido constituir garantías suficientes a favor de EPIK no las hubiere constituido o no las hubiere constituido del modo acordado; c) Cuando el cliente habiendo constituido garantías a favor de EPIK, éstas se hubieran extinguido o hubieren disminuido notablemente de valor, sin que hubiesen sido sustituidas o reemplazadas por otras a satisfacción de EPIK; d) Si falleciera el cliente, evento en el cual habrá derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas del crédito otorgado, de modo indivisible a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos; e) Por ser vinculado el cliente por parte de autoridades competentes, a cualquier investigación por delitos evidenciados en el Código Penal, referente al lavado de activos, o sea incluido en listas para el control y prevención de LA/FT administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, o condenado por parte de



autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible y, e) En los demás casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley.

#### **10. CESIÓN**

El cliente acepta incondicionalmente toda cesión del Contrato de Crédito que pueda hacer EPIK a terceros, así como el traspaso, endoso o cesión que EPIK o el tenedor legítimo de las garantías que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias nuevas autorizaciones o aceptaciones. No obstante, el cliente no podrá ceder sus obligaciones a menos que cuente con autorización expresa y por escrito de EPIK.

#### **11. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las controversias que ocurrieren entre las EPIK y el cliente con ocasión del Contrato estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria de la República de Colombia.